

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMEDINA

ANUNCIO

Determinación de la periodicidad de las sesiones del Pleno.

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2024, ha acordado el siguiente acuerdo que literalmente dice:

“TERCERO. RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO.

Se da cuenta a los señores reunidos de propuesta de la Alcaldía, por la que propone al Pleno de la Corporación de acuerdo con los artículos 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que se celebre una sesión ordinaria cada trimestre natural de cada año, coincidiendo con el último viernes.

Pasando la cuestión a fase de deliberación se acuerda, por siete votos a favor, cuatro del Grupo Municipal Socialista y tres del Grupo Municipal Popular, que compone el Pleno de la Corporación, determinar que el Pleno del Ayuntamiento de Almedina se reunirá en sesión ordinaria cada trimestre natural de cada año coincidiendo con el último viernes”.

En Almedina, a 28 de agosto de 2024.- El Alcalde, José Antonio Talavera Sánchez.

Anuncio número 3235

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>